

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2019-01181-00 Divisorio de YONNY MISAEL ANGEL SALAZAR E INGRID DEL VALLE ANGEL SALAZAR contra EMMA JULIA CORTES ANGEL.

Vista la actuación surtida y en cuanto el apoderado judicial de la demandada, presentó recurso de apelación contra el auto de fecha 6 de julio de 2022, mediante el cual se declaró no probada la excepción propuesta y se decretó la división ad valorem dentro de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323, 324 y 409 del Código General de Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO CONCEDER ante nuestro inmediato superior el recurso de APELACION impetrado por el apoderado judicial de la demandada, en contra del auto del 6 de julio de 2022, mediante el cual se declaró no probada la excepción propuesta y se decretó la división ad valorem dentro de este proceso, en el efecto DEVOLUTIVO.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al señor Juez Civil del Circuito de Bogotá (Reparto) a través de la Oficina Judicial, para su conocimiento.

TERCERO: Por la secretaría del despacho, reproduzcase la integralidad de la actuación y ofíciase con los insertos del caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.011 Hoy dos (2) de febrero de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b058b97b1123b0a9432dbb235e45234d3a0cd07bed663f1e186db1429f03588**

Documento generado en 02/02/2023 07:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>